



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2020-MPL.

Lambayeque, 21 de Abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el citado Estado de Emergencia por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; ampliado nuevamente hasta el 26 de abril del presente año.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, el señor alcalde efectúa pedido a ser elevado en la Estación Orden del Día, proponiendo al pleno la Conformación del Comando Provincial COVID 19, que se encargará de la toma de acciones y medidas preventivas frente al COVID-19, integrado por representante de instituciones comprometidas en la mejora del proceso de atención a nivel de la provincia de los casos de COVID-19, sometiéndose a la votación del concejo, siendo aprobado por unanimidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Rosales Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 017/2020-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**; se **ACORDÓ**:

Artículo Primero.- APROBAR, la Conformación del Comando Provincial COVID-19, que se encargará de la toma de acciones y medidas preventivas frente al COVID-19, en el ámbito de la provincia de Lambayeque, el mismo que estará conformado por:

- El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- El Comisario de la Comisaria PNP- Lambayeque.
- El Comandante del Ejército del Perú- Séptima Brigada de Infantería-Lambayeque.
- El Director del Hospital "Belén" de Lambayeque (Representante del Sector Salud).
- Regidores de la Municipalidad Provincial de Lambayeque: Luz Amalia Zamora Mejía y Carlos Armando Inga Bustamante.

Artículo Segundo- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02);
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
GAyF
GPP
GEDEIS
Secretaría General
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal Transparencia
Pública
Archivo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Vela Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe